



La Esperanza, 12 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 013338-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 11.11.2024, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el ejercicio 2024 en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000076-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de marzo 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, para el año 2024 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, mediante Informe N° 001094-2024-GRLL-PECH-OP de fecha 05.11.2024, el jefe de la Oficina de Planificación se dirige a la Gerencia manifestando que el Ing. Jorge Luis Baca Cabañas del Área de Racionalización, manifiesta que en atención al correo electrónico de CEPLAN –DNCP, solicita la participación en forma presencial al 3er Congreso Internacional de Planeamiento, Prospectiva y Desarrollo Nacional, a realizarse en la ciudad de Lima, el próximo 21 de noviembre – 2024, por lo que solicita la autorización correspondiente para participar en dicho evento. En tal sentido, solicita la autorización para la participación del Ing. Jorge Baca Cabañas en el indicado Congreso, así el reconocimiento de los pasajes y viáticos correspondientes, precisando además que el Congreso no tiene ningún costo;

Que, mediante Proveído N° 005605-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 05.11.2024, la Gerencia se dirige a la Oficina de Administración autorizando lo solicitado por la Oficina de Planificación;

Que, mediante Informe N° 000673-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 08.11.2024, el Jefe (e) del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración manifestando al respecto, "...se ha verificado que las funciones del servidor están relacionadas a la capacitación solicitada, sin embargo, se debe precisar que no se encuentra en el PDP 2024, por lo que, de conformidad con la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, como es en el presente caso. Corresponde según la citada norma al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el





costo de la capacitación es inferior a una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente el responsable de la Oficina, esta Área es de opinión que es procedente lo solicitado debiendo aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal”;

Que, mediante Oficio N° 001126-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 11.11.2024, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta SIAF 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, costo total S/. 540.00, Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios. Precisa, que la Oficina emitirá y aprobará las Certificaciones Presupuestales que corresponda en su debida oportunidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2024, en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La ejecución de la modificación que se aprueba en el artículo precedente, está sujeta a la emisión de la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTÍCULO CUARTO. – Hacer de conocimiento al Área de Personal y de la Oficina de Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

